



Municipalidad Distrital de

*Majes*

*Acuerdo De Concejo Municipal*

Nro. 030-2019-MDM

*Majes, 29 de Marzo del 2019*

www.munimajes.gob.pe



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 06 de fecha 29 de marzo de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:**



El Expediente N° 00014364 que contiene la Solicitud de fecha 14 de marzo de 2019 presentado por el señor Abel Morales Cruz representante del Grupo de Apoyo de Majes en favor del señor Renzo Huamani; Informe N° 00000117-2019/DGAYS/SGSC/MDM del Jefe del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad; Dictamen N° 0000036-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00015-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000124-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Solicitud de fecha 14 de marzo de 2019 presentado por el señor Abel Morales Cruz representante del Grupo de Apoyo de Majes en favor del señor Renzo Huamani, se solicita exoneración de Pago de Derechos de Alquiler del RIN DE JUZGAMIENTO del Campo Ferial EXPO MAJES, sustentando su pedido en que el día 30 de marzo de 2019 se llevará a cabo una la actividad social, a fin de recaudar fondos para la búsqueda del señor Renzo Huamani, que se encuentra desaparecido.

Que, mediante Informe N° 00000117-2019/DGAYS/SGSC/MDM del Jefe del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad, manifiesta que se tiene la disponibilidad de los bienes solicitados en la fecha y hora solicitados para su uso; sin embargo, en la aplicación del TUSNE, el administrado está en la obligación de cancelar, el servicio que otorga la Municipalidad Distrital de Majes, por el monto de:

ALQUILER DEL RIN DE JUZGAMIENTO DEL CAMPO FERIAL EXPO MAJES

Día 30/03/2019. Alquiler por hora S/. 25.00 x 18 horas. S/.450.00

Depósito de Garantía por 18 horas el monto de S/. 450.00



Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Dictamen N° 000023-2019/SGAJ/MDM, opina que es procedente que el pleno de Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, apruebe la exoneración Pago de Derechos de Alquiler del RIN DE JUZGAMIENTO del Campo Ferial EXPO MAJES, en favor del administrado Abel Morales Cruz, para la realización de la actividad social para el día 30 de marzo del presente, a fin de recaudar fondos para el apoyo y búsqueda del señor Renzo Huamani que se encuentra desaparecido, monto que asciende a la suma de S/. 450.00 Soles. Asimismo, los solicitantes deberán hacer el depósito de la garantía que asciende a S/. S/. 450.00 Soles, por lo que deberá ponerse a consideración de sesión de Concejo Municipal para su aprobación.



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

*Majes*



Que, mediante Dictamen N° 00015-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, se opina por unanimidad declarar procedente la Exoneración de Alquiler del RIN DE JUZGAMIENTO del Campo Ferial EXPO MAJES, en favor del administrado Abel Morales Cruz, para la realización de la actividad social para el día 30 de marzo del presente, a fin de recaudar fondos para el apoyo y búsqueda del señor Renzo Huamani que se encuentra desaparecido, monto que asciende a S/. 450.00 soles. Además, se debe establecer que el uso de los bienes solicitados, es únicamente para la actividad en mención.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Crear, modificar, Suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley".



Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación de **UNANIMIDAD**.

**SE ACORDÓ:**

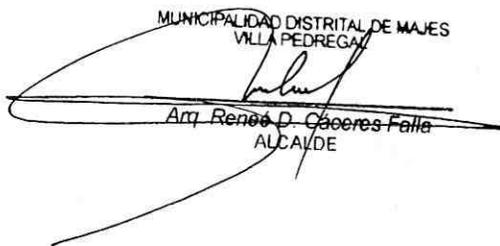
**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Exoneración de Alquiler del RIN DE JUZGAMIENTO del Campo Ferial EXPO MAJES, para la realización de la actividad social para el día 30 de marzo del presente, a fin de recaudar fondos para el apoyo y búsqueda del señor Renzo Huamani que se encuentra desaparecido, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/ 100 Soles), a en favor del administrado Abel Morales Cruz.

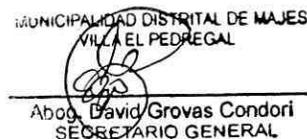
**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que el uso de los bienes citados, es únicamente para la realización de la actividad social para el día 30 de marzo del presente, a fin de recaudar fondos para el apoyo y búsqueda del señor Renzo Huamani que se encuentra desaparecido; cuyo incumplimiento parcial o total de la finalidad ocasionaría la anulación de la autorización.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la **SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES**, se realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA PEDREGAL  
  
Arq. Renzo D. Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
Abog. David Grovas Condori  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*